



**DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y SERVICIOS**
DICTAMEN TÉCNICO.



Lugar y fecha: Municipalidad de Encarnación 08 de agosto del 2024

UOC Convocante: UOC de la Municipalidad de Encarnación

Unidad o área requirente: Infraestructura Pública y Servicios

Director del área: Ing. Rene Miglio

Funcionario o técnico responsable: Ing. Arturo Burgos

Dependencia y cargo que desempeña: Infraestructura Pública y Servicios
Coordinador de Proyectos Eléctricos

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

En virtud a la necesidad de contar con un plan de coordinación para los trabajos de mantenimiento de Acondicionadores de aires y solucionar con agilidad la falta de climatización en distintas dependencias Municipales y con esto poder dar una mejor atención en un comfortable a los contribuyentes como también a los mismos funcionarios de distintas dependencias. Se presenta el siguiente llamado "Mantenimiento de Acondicionadores de aires en distintas dependencias Municipales"

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Con relación al llamado a licitación de "Mantenimiento de Acondicionadores de aires en distintas dependencias Municipales" LOTE N°1 es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico capacitado en el área que deberá presentar un certificado del mismo además contar con experiencia de 5 años en el rubro de trabajos en refrigeración. Con relación al LOTE N° 2 es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico especialista en el rubro solicitado y presentar certificados de trabajos realizados anteriormente en el rubro de mantenimiento de Acondicionadores de aires centralizados, con experiencia de por los menos 5 años. Los requisitos mencionados no limitarían la participación de potenciales oferentes pues el objeto del llamado corresponde a un servicio de gran oferta en el mercado, por lo que dichos requerimientos son mínimos de manera a garantizar un buen servicio en en la Comuna.

Firma del Director o responsable del área requirente:

Aclaración: Ing. Rene Miglio

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Lic. Yolanda Servín



Arturo Burgos
Ing. Eléctrico
Reg. M.O.P.C. 593

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal



MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

LOTE 1:

Monto Mínimo: Trece millones (Gs 13.000.000)

Monto Máximo: Veinticinco millones (Gs 25.000.000)

LOTE 2:

Monto Mínimo: Trece millones (Gs 13.000.000)

Monto Máximo: Veinticinco millones (Gs 25.000.000)

Observación: Circular DNCP 02/2015 De las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley Nº 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 De calidad del Aire, el Decreto Nº 12685/08 Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas.

Alcance de los Servicios:

La empresa adjudicada deberá ejecutar en su totalidad los trabajos, incluyendo, además, la mano de obra en general y especializado; los repuestos, materiales insumos, transporte, fletes y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes equipos y objetos del servicio.

La empresa adjudicada deberá realizar un reporte técnico periódicamente sobre los trabajos efectuados, el cual deberá presentar a la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, encargada del seguimiento y la verificación de los procedimientos realizados.

Así mismo, en todos los casos, una vez que la empresa reciba el reclamo para la asistencia (Orden de Servicio) de los equipos se procederá al mantenimiento y/o reparación inmediata, según sea el caso que sea.

La empresa adjudicada se encargará igualmente de la provisión de repuestos, materiales, insumos, transporte, flete y la mano de obra necesaria, así como cualquier otro componente y/o accesorio que fuere necesario para los trabajos a ser realizados, a fin de precautelar el perfecto funcionamiento de los equipos de refrigeración.

La solicitud de asistencia técnica se realizará mediante la Orden de Servicio a ser expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, debiendo darse respuesta efectiva a los reclamos pertinentes en un lapso no mayor a 1 (UN) día a partir de la recepción de la Orden correspondiente.

Una vez realizado el/los trabajo/s, la empresa adjudicada deberá devolver a la Director de Infraestructura Pública y Servicios, los repuestos que fueron reemplazados y/o cambiados, el cual verificará el trabajo realizado y redactará el informe técnico verificado, el cual servirá para el pago.

Del Servicio y Sustitución de Piezas y/o Accesorios:

El Servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración, con reposición de partes y piezas, debiendo al finalizar el trabajo devolver y/o presentar las piezas sustituidas a la Director de Infraestructura Pública y Servicios.

Realizar el mantenimiento preventivo cuando así la circunstancia lo requiera, a través de una Orden de Servicio y/o en base al cronograma aceptado por la Director de Infraestructura Pública y Servicios.

La sustitución de piezas, componente o accesorios de los equipos se realizará por otro de igual características y legitimidad, nuevo y de la misma marca que las reemplazadas o de la misma marca del equipo en reparación, en ambos casos, deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad que las sustituidas.

[Signature]
Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

[Signature]
Arturo Burgo
Ing. Eléctrico
Reg. M.O.P.C. 59



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS



En forma excepcional, la sustitución de piezas, componente o accesorios por otro reacondicionado, recuperado o usado, será aceptado previa consulta y verificación permanente por parte de la Director de Infraestructura Pública y Servicios, según la naturaleza y/o característica del equipo objeto del servicio.

En todos los casos, la presentación del Informe Técnico referente a los trabajos realizados y su correspondiente facturación, se realizará conforme a la descripción y términos descriptos en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de prestaciones de servicio.

Se deberá mantener actualizado el registro de mantenimiento realizado a cada uno de los equipos de refrigeración.

Los trabajos de instalación y reparación de los equipos tendrán una garantía de un mínimo de 180 días, contando a partir de la puesta en marcha del equipo reparado.

En ningún caso los equipos de refrigeración podrán ser utilizados por la empresa adjudicada para fines ajenos o extraños a lo establecido en el contrato.

Mantenimiento Preventivo

Tiene por finalidad prevenir fallas en los equipos de refrigeración, a través de inspecciones y mantenimiento periódicos, a los efectos de mantener los mismos en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, debiendo realizarse teniendo en consideración la tabla de periodicidad exigida según el tipo y las características del equipo, siguiendo un calendario tentativo y aprobado por la Director de Infraestructura Pública y Servicios. Dicho calendario puede sufrir variaciones atendiendo a imprevistos y/o según la necesidad de cada caso.

El mantenimiento preventivo servirá además para diagnosticar el estado general de los equipos, con el propósito de identificar componentes defectuosos o con su vida útil comprometida, debiendo los mismos ser reemplazados al momento del mantenimiento correctivo.

Mantenimiento Correctivo

Tiene por finalidad corregir eventuales fallas o desperfectos, reparación y/o sustitución de piezas y componentes defectuosos que pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Encarnación, una vez instalados en los equipos de refrigeración, objeto de esta contratación.

El mantenimiento correctivo de los equipos será efectuado a solicitud de la convocante mediante las comunicaciones de fallas y/o desperfectos por parte de la empresa que presta el servicio, con el objeto de la aprobación pertinente.

Los servicios deben ser realizados en horarios de oficina, salvo que, por razones técnicas o fuerza mayor, el equipo y/o piezas deben ser trasladados hasta la sede de la empresa adjudicada, en cuyo caso, deberán ser devueltos en un plazo no mayor a 48 horas. El traslado deberá estar autorizado por la Director de Infraestructura Pública y Servicios. El servicio entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. El oferente adjudicado y la Director de Infraestructura Pública y Servicios elaborarán un cronograma de trabajo, en base a las prioridades del servicio a ser realizado.

Operativa para iniciar el servicio

La Dirección de Servicios Generales emitirá una Orden de Servicio en la cual se detallará el lugar y el servicio requerido.

Una vez efectuado el servicio, la firma adjudicada deberá presentar con su factura el detalle de los servicios realizados, los accesorios o repuestos cambiados, etc. Con una garantía escrita por lo menos un mínimo de 180 días, así como la constancia de recepción del servicio en forma satisfactoria por el responsable de la dependencia, donde se halla ubicado el bien objeto del servicio.



Lic. Yanilda Sorvín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal



Arturo Burgos
Ing. Eléctrico
Reg. M.O.P.C. 5938



Ing. René Miglio
Dirección de Infraestructura
Pública y Servicios